República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00484-00

Estando el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, se observa que dentro del plenario no fue incorporado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, pese que en la subsanación del libelo la parte actora manifestó haberlo adosado, sin que ello haya quedado acreditado. Por lo tanto, con el fin de verificar que la dirección electrónica donde se realizó la notificación corresponde a la registrada por la compañía demandada como dirección de notificación judicial, se le ordena al extremo actor que aporte dicho documento, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

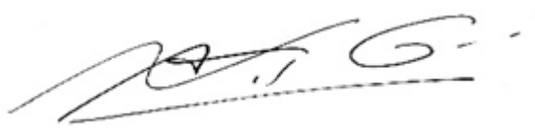

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 085
de hoy 17 DE NOVIEMBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Escriba el texto aquí

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7391099b837b0a0f78a41c3ff36e2fa238c335191a81614caa18c8527dd9201e**

Documento generado en 15/11/2021 10:36:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica